



DTCI

202338501937361

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2023

**Señor(a)**

GIOVANNI MELENDEZ  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601676242

Respetado señor Meléndez,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

Acorde a la comunicación recibida con el numero IDU 202352601676242 y remitida por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con el número SI 202322410485511 en relación con la siguiente solicitud: “**(...) el andén del exterior del colegio Ciudad de Bogotá sede A se encuentra muy deteriorado y es un riesgo para nuestros niños en especial los que tienen discapacidad.(...)**”, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura una vez revisado el sistema de información geográfica (SIGIDU), ha determinado que su solicitud corresponde a los siguientes elementos:

CIV 6001210 PKID 323575  
CIV 6001206 PKID 323557  
CIV 6001200 PKID 323539  
CIV 6001196 PKID 323527

Estos elementos pertenecen a la malla vial intermedia de la ciudad y acorde con la información suministrada por la Secretaria Distrital de Movilidad, en el marco de las competencias que tienen las diferentes entidades que intervienen en la atención del espacio público peatonal y vehicular del distrito, las cuales

1



DTCI

**202338501937361**

Información Pública

Al responder cite este número

están dadas por la clasificación de las secciones viales las cuales incluyen todo el perfil vial abarcando el espacio que hay de paramento a paramento (Anden, Calzada, Separador, Cicloruta, Rampa, Pompeyano,...), en este sentido basándonos en el artículo 156 del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 POT vigente, estableció con relación a las competencias para la intervención de la malla vial de la ciudad, lo siguiente:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.</li> <li>-Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.</li> </ul>
Fondos de Desarrollo Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.</li> </ul>
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad.</li> <li>-Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial</li> </ul>

En consecuencia, a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento de Bogotá -POT-; sin perjuicio de poder participar y desarrollar estrategias, planes y proyectos urbanos integrales, sobre elementos constitutivos del Espacio Público de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente comunicamos, que una vez analizado el modelo de priorización del programa de conservación del espacio



DTCI

202338501937361

Información Pública

Al responder cite este número

público y ciclorutas de Bogotá, el tramo de su solicitud no ha sido priorizado por la entidad, ya que este modelo interviene la malla vial arterial como competencia central, por lo cual si bien no puede ser intervenido por el IDU según las competencias anteriormente definidas, se da traslado a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que evalúe si tiene recursos para atender el presente requerimiento intervención de este tramo que pertenece a la malla vial intermedia de la ciudad y se genera copia a la SDM para remitir el presente oficio al interesado ya que no se cuenta en la comunicación con los datos suficientes para allegar la respuesta al peticionario.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada el 30-10-2023 07:11:50 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO - Bogotá DC - Bogotá - DG 50 A 18 48 Sur. - cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: FABIAN ALONSO SARMIENTO VALDES-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*